

Resolución de la consellera de Innovación, Industria, Comercio y Turismo por la que se regula y se concede una subvención directa a la FUNDACIÓN EL OLMO para el impulso del programa “*Territoris Innovadors*” en la Comunidad Valenciana.

El artículo 168.1.A de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones establece que podrán concederse de manera directa las subvenciones *“previstas nominativamente en la Ley de Presupuestos de la Generalitat, entendiéndose como tales aquellas cuyo objeto, dotación presupuestaria y destinatario figuren inequívocamente en sus anexos”*.

De acuerdo con este artículo, la concesión de las subvenciones previstas nominativamente en la Ley de presupuestos de la Generalitat se puede formalizar por medio de una resolución de la persona titular del departamento gestor del crédito presupuestario al cual se imputa la ayuda.

En la Ley 6/2025, de 30 de mayo, de presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2025 (DOGV 31/05/2025), se recoge la línea nominativa S1161 denominada «Impulso del programa de “Territoris Innovadors” en la Comunidad Valenciana», en la aplicación presupuestaria G0111.02.01.542D00.4, dotada con 335.000,00 € destinada a *“Entidades locales de la Comunitat Valenciana, organismos autónomos dependientes de las mismas, Universidades y entidades sin ánimo de lucro vinculadas a la innovación en municipios”*, siendo la cantidad asignada a la FUNDACIÓN EL OLMO 50.000,00 €.

Esta línea de subvención se encuentra incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones, aprobado mediante Resolución de 21 de mayo de 2024, de la Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones y los del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE) y Turismo Comunidad Valenciana para el periodo 2024-2026 (DOGV n.º 9858, 28.05.2024).

La finalidad de la presente resolución es canalizar, a favor de la FUNDACIÓN EL OLMO, la subvención que figura en el vigente presupuesto de la Generalitat dentro del crédito consignado, así como establecer las condiciones y los compromisos que tiene que cumplir la entidad beneficiaria, y establecer sus bases reguladoras en los términos que prevé el mencionado artículo 168.1.A de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat.

La entidad FUNDACIÓN EL OLMO del Ayuntamiento de Aras de los Olmos (Valencia), es una fundación de carácter social y cultural, inscrita en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Valenciana, con número 322-V, con personalidad jurídica propia, sin ánimo de lucro, y que tiene como ámbito de actuación la Comunitat Valenciana y tiene, entre otros, los siguientes fines:

- Promoción y desarrollo de actividades culturales, deportivas, educativas, asistenciales y de investigación.
- Promover y financiar la realización de trabajos, estudios, proyectos, informes y publicaciones encaminadas a suscitar iniciativas de acción social

La FUNDACIÓN EL OLMO está interesada en colaborar con la Dirección General de Innovación en el desarrollo de iniciativas que lleven a cabo el fomento, y desarrollo de proyectos y actividades, en materia de territorios innovadores en la Comunidad Valenciana, que contribuyan a la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía en términos sociales, educativos, medioambientales, económicos o de empleo y fortalezcan el carácter de los municipios innovadores.

La FUNDACIÓN EL OLMO ha presentado ante esta Conselleria una “memoria de actuaciones” con propuestas de actuaciones para difundir la innovación entre las entidades locales de la Comunidad Valenciana a través del *“PROYECTO PILOTO DE RED DE SENSORES INTELIGENTES PARA LA RESILIENCIA CLIMÁTICA EN ZONAS RURALES”* que por la Dirección General de Innovación se considera adecuada.

Por lo expuesto, habiéndose seguido los trámites que recoge el artículo 168.1.A de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones, y en virtud del Decreto 32/2024, de 21 de noviembre, del presidente de la Generalitat, por el cual se determinan el número



y la denominación de las consellerías, y sus atribuciones (DOGV n.º 9990, de 22.11.2024), así como del Decreto 226/2023, de 19 de diciembre, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Consellería de Innovación, Industria, Comercio y Turismo (DOGV n.º 9754, 28.12.2023),

RESUELVO

Primero. Objeto y entidad beneficiaria de la subvención

El objeto de la presente resolución es establecer las bases reguladoras de la concesión directa de la subvención nominativa a la FUNDACIÓN EL OLMO con la que se financiará el fomento y desarrollo de proyectos y actividades en materia de territorios innovadores en la Comunitat Valenciana que contribuyan a la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía en términos sociales, educativos, medioambientales, económicos o de empleo y fortaleciendo el carácter de los municipios innovadores. Concretamente, la financiación del *“PROYECTO PILOTO DE RED DE SENSORES INTELIGENTES PARA LA RESILENCIA CLIMÁTICA EN ZONAS RURALES”*

Segundo. Crédito presupuestario e importe máximo de la subvención

1.El procedimiento de concesión de la subvención es el de concesión directa, y la presente resolución tiene el carácter de bases reguladoras, de conformidad con lo que dispone el artículo 168.1 A de la Ley 1/2015 de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones.

En la Ley 6/2025, de 30 de mayo, de presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2025 (DOGV 31/05/2025), se recoge la línea nominativa S1161 denominada «Impulso del programa de “Territoris Innovadors” en la Comunidad Valenciana», en la aplicación presupuestaria G0111.02.01.542D00.4, dotada con 335.000,00 € destinada a *“Entidades locales de la Comunitat Valenciana, organismos autónomos dependientes de las mismas, Universidades y entidades sin ánimo de lucro vinculadas a la innovación en municipios”*, siendo la cantidad asignada a la FUNDACIÓN EL OLMO 50.000,00 €.

El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de una cuantía que, aislada o en concurrencia con otras subvenciones y ayudas, públicas o privadas, supere el coste real de la actuación subvencionada, ni podrá ser superior a la dotación individualizada prevista en la Ley de presupuestos para la entidad mencionada.

Tercero. Actuaciones subvencionables

Las actuaciones que se llevarán a cabo por parte de la FUNDACIÓN EL OLMO para la ejecución del proyecto, y que serán objeto de financiación por la Consellería, son las que aparecen detalladas en el anexo técnico adjunto (Anexo 1 MEMORIA DE ACTUACIONES), donde se exponen las actuaciones a desarrollar, así como los costes necesarios para la ejecución del proyecto.

El proyecto propone la implantación piloto de una Red de Sensores Inteligentes para la monitorización en tiempo real de variables críticas, como pluviometría, humedad del suelo y niveles de agua de barrancos.

El proyecto se desarrollará en seis fases, con el objetivo de implementar, probar y evaluar la Red de Sensores Inteligentes, en los territorios atendidos por los CIT de Aras de Olmos y Venta del Moro:

Fase 1: Diseño y planificación.

Fase 2: Configuración de sensores

Fase 3: Pruebas de adaptación de los sistemas integrados

Fase 4: Prueba piloto y calibración del sistema

Fase 5: Evaluación del impacto y ajuste del modelo

Fase 6: Presentación de resultados y replicabilidad

Cuarto. Gastos subvencionables



1. Serán susceptibles de ser financiados por la presente resolución, aquellos gastos que hayan sido realizados y pagados desde el 1 de enero de 2025 hasta el 17 de noviembre de 2025, por parte de FUNDACIÓN EL OLMO y que estén en relación con las actividades recogidas en la cláusula tercera.

No obstante, podrán incluirse los pagos de las cuotas de la Seguridad Social que deban ser ingresados por la entidad beneficiaria con posterioridad a fecha límite para justificar la subvención, haciendo uso de la excepción habilitada por el artículo 31.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones. En este caso, el gasto se acreditará mediante una certificación emitida por el representante legal del beneficiario.

Los gastos subvencionables podrán incluir:

- a) Gastos de personal propio, contratado o que pueda contratar a efectos de esta resolución, incluidas las prácticas formativas remuneradas que realicen actividades objeto de esta resolución. Quedan comprendidos en este concepto las retribuciones del personal que participe en la preparación y realización de las diferentes actividades, pudiéndose incluir salarios, seguros sociales y, en general, todos los costes imputables a este personal en el ejercicio de tales actividades. Estos costes tendrán que presentarse debidamente desglosados por horas mensuales dedicadas a la actividad a la que se imputan y solo se admitirán justificantes de pagos a personas físicas. Se establece un coste/hora de 50 euros como máximo imputable.
- b) Gastos de desplazamiento y dietas: transporte, alojamiento y manutención reportados por razón de las actividades objeto de la resolución, dentro de los límites previstos en el Decreto 80/2025, de 3 de junio, del Consell, sobre indemnizaciones por razón del servicio y gratificaciones por servicios extraordinarios (DOGV de 9 de junio de 2025).
- c) Gastos derivados de suministros y servicios externos para la realización de las acciones objeto de la presente resolución.
- d) Gastos de documentación, tratamiento y clasificación de la información, comunicación, y divulgación, publicaciones y apoyos audiovisuales.
- e) Coste del informe de auditoría sobre las cuentas justificativas del gasto del proyecto.

2. No se considerarán gastos subvencionables los impuestos indirectos, cuando sean susceptibles de recuperación o compensación por la entidad beneficiaria. El IVA será subvencionable en el porcentaje que se acredite que no es susceptible de recuperación.

3. Cuando el importe del gasto subvencionable supera las cuantías establecidas para el contrato menor en la normativa básica de contratación del sector público vigente, la entidad beneficiaria deberá solicitar, como mínimo, tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo presten o suministren, debiendo justificarse expresamente en una memoria esta circunstancia.

La elección entre las ofertas presentadas se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa, de conformidad con el artículo 31.3 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4. La entidad beneficiaria podrá subcontratar parte de la actividad a realizar. Esta subcontratación no podrá exceder del 50% del importe de la actividad subvencionada, respetando los requisitos y prohibiciones establecidos en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 68 de su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006.

Las empresas contratistas quedarán obligadas sólo ante la entidad beneficiaria, que asumirá la total responsabilidad de la ejecución de la actividad frente a la Administración.

5. A efectos de moderar los costes derivados de la realización de las actuaciones subvencionables, la Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo podrá comprobar el valor de mercado de los gastos



subvencionados empleando uno o varios de los medios previstos en el artículo 170 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de hacienda pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones.

Quinta. Obligaciones de la entidad beneficiaria y responsabilidad social

1. La entidad beneficiaria deberá cumplir las siguientes obligaciones:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la presente subvención.

b) Justificar ante el órgano que concede la ayuda el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinan la concesión o goce de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación que efectúe el órgano concedente, así como cualesquiera otros de comprobación, verificación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de tales actuaciones. Las verificaciones podrán abordar aspectos administrativos, financieros, técnicos y físicos de las operaciones, tanto a través de la verificación administrativa como sobre el terreno.

d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, con indicación del importe, su procedencia y aplicación, pudiendo dar lugar a la modificación de la subvención prevista o, en su caso, a la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención.

Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control.

f) Dar publicidad a la ayuda recibida de acuerdo con las previsiones del artículo 18 de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los artículos 3, 4, 10, 12.2, 21 y concordantes de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana.

g) Todas aquellas actividades efectuadas con la financiación de la Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo deberán contar con la adecuada publicidad institucional en la que se haga constar la participación financiera de la Generalitat a través del mencionado departamento del Consell. A tal fin deberán incluirse los respectivos logotipos en el material que se utilice para su difusión: material formativo, cartelería, folletos, página web, etc.

Las acciones de difusión deberán comunicarse a la Dirección General de Innovación con carácter previo a su realización.

h) Tener en cuenta la perspectiva de género en todas las actuaciones que se realicen en el ámbito de esta resolución, que deberán ajustarse a los principios de composición y presencia equilibrada entre mujeres y hombres salvo que no fuera posible, por razones fundadas y objetivas debidamente motivadas, de acuerdo con los principios establecidos por la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

i) Encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social tanto a la fecha de firma del correspondiente instrumento como a la de pago.



j) Acreditar no ser deudora por resolución firme de procedencia de reintegro de subvenciones, tanto a la fecha de firma del correspondiente instrumento como a la de pago.

k) La entidad beneficiaria se compromete a que las adquisiciones de bienes muebles, productos u otros bienes necesarios para el objeto del proyecto de esta resolución cumplan con los criterios de comercio justo y con los requisitos vinculados a la sostenibilidad energética y ambiental, en la medida en que esto resulte adecuado a la naturaleza de la actividad subvencionada, de acuerdo con el Decreto 118/2022, de 5 de agosto, del Consell, por el que se regula la inclusión de cláusulas de responsabilidad social en la contratación y en las convocatorias de ayudas y subvenciones.

Así mismo, cuando la entidad beneficiaria, en los términos del artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, subcontrate con terceros la realización de parte de la actividad subvencionada, deberá exigir a dichos terceros que se comprometan por escrito a respetar la normativa ambiental y social, así como a cumplir con los compromisos sociales, de transparencia, éticos y ambientales asumidos por la persona beneficiaria.

El incumplimiento de la normativa ambiental y social, de los compromisos asumidos por la entidad beneficiaria, la falta de justificación de los mismos y/o la obstrucción a las actuaciones de comprobación, supondrá la pérdida del derecho al cobro o, en su caso, será causa de reintegro de la subvención de conformidad con el artículo 37.1.f de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

La Dirección General de Innovación, de acuerdo con su plan de control de subvenciones, verificará el cumplimiento de la normativa social y ambiental, de los compromisos de transparencia, éticos, sociales y ambientales, así como los compromisos asumidos por la persona beneficiaria establecidos en esta resolución.

2. La entidad beneficiaria tendrá que velar por el cumplimiento de las obligaciones recogidas en el apartado anterior, así como de todas aquellas previstas en la normativa de aplicación y, especialmente, de las obligaciones previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sexta. Compatibilidad de la subvención con otras subvenciones y con la política europea de defensa de la competencia

1. La subvención a que se refiere esta resolución se declara compatible con cualesquiera otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquier Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que, en conjunto, no superan el coste de la actividad subvencionada.

2. La subvención a que se refiere la presente resolución no precisa notificación a la Comisión Europea, por no reunir los requisitos recogidos en el artículo 107.1 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, por lo que queda exenta de la obligación indicada en el artículo 3 del Decreto 128/2017, de 29 de septiembre, del Consell, por el que se regula el procedimiento de notificación y comunicación a la Comisión Europea de los proyectos de la Generalitat dirigidos a establecer, conceder o modificar ayudas públicas, puesto que:

- Las actividades financiadas con esta subvención son de investigación de carácter no económico, y no consisten en la oferta de bienes y/o servicios en un determinado mercado.

- No suponen una ventaja económica para una empresa ni falsean la competencia; no afectando los intercambios comerciales entre los Estados miembros.

Séptima. Forma y plazo de justificación de la ayuda

El plazo de justificación de los gastos financiados por la presente resolución vencerá el 17 de noviembre de 2025.



1. La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los resultados previstos, se realizará mediante la presentación de una única cuenta justificativa suscrita por la entidad beneficiaria conforme a lo que se establece en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y de acuerdo con la orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, acompañada de un informe de una auditora o auditor de cuentas inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, la persona auditora será aquella que designe el beneficiario.

La cuenta justificativa deberá contener la siguiente documentación:

a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y su acreditación gráfica (fotos, vídeos, etc), de los resultados obtenidos y de las acciones de difusión emprendidas.

b) Una memoria económica abreviada justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

- Relación detallada de los gastos incurridos para la realización de la actividad subvencionada, debidamente agrupados, con identificación del acreedor o acreedora y del documento (factura, nómina, etc.), concepto, fecha de emisión, fecha de pago y su importe (indicando el importe total IVA excluido, el importe imputado a la subvención IVA excluido, el IVA correspondiente a la cantidad imputada a la subvención y la suma total del importe imputado más IVA).

Cuando se incluyan gastos de personal propio, deberán presentarse debidamente desglosados por horas mensuales dedicadas a la actividad a la que se imputan. Se establece un coste/hora de 50 euros como máximo imputable a la subvención.

-Coste del proyecto inicialmente presupuestado, coste del proyecto ejecutado y justificación de las desviaciones acontecidas, en su caso.

c) En el caso de imputarse el IVA como gasto subvencionable, deberá aportarse certificado de la no recuperación o compensación del IVA imputado.

d) En el caso de imputarse cuotas de la Seguridad Social que aún no hayan sido pagadas a la fecha límite de justificación, deberá aportarse certificado emitido por el representante legal del beneficiario.

e) Declaración responsable sobre otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, con indicación del importe, su procedencia y aplicación o, si procede, la declaración negativa correspondiente.

f) Declaración responsable de que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de reintegro de subvenciones que, en su caso, se hubieren exigido, de conformidad con lo establecido en el artículo 34.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

g) Certificados acreditativos de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

2. La entidad beneficiaria estará obligada a poner a disposición de la persona auditora cuantos libros, registros y documentos le sean solicitados para efectuar la revisión, así como a conservarlos con el fin de facilitar las actuaciones de comprobación y control previstas en la legislación vigente. Si procede, tendrá que confeccionar y facilitarle, además de las declaraciones ya mencionadas, la siguiente documentación:

- Declaración de las actividades subcontratadas, con indicación de los subcontratos e importes facturados. Esta declaración incluirá una manifestación de la beneficiaria respecto de las situaciones previstas en los apartados 4 y 7 del artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



La presentación de la documentación se debe que realizar mediante la “*SOLICITUD GENERAL ÚNICA de iniciación y tramitación TELEMÁTICA de procedimientos de la Generalitat Valenciana*”, al que se puede acceder en el siguiente enlace: https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=g95565

Para acceder de forma telemática al procedimiento, la persona solicitante deberá disponer de firma electrónica avanzada, con el certificado cualificado de representante de entidad, emitido por la Agencia de Tecnología y Certificación Electrónica de la Comunitat Valenciana (ACCV). Asimismo, se podrá utilizar cualquier otro sistema de firma electrónica admitido por la sede electrónica de la Generalitat (sede.gva.es/es/sede_certificados).

Octava. Informe de auditoría

1. El auditor o auditora de cuentas que lleve a cabo la revisión de la cuenta justificativa se ajustará a lo dispuesto en la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación del personal auditor de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, en el ámbito del sector público estatal, previstos en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. La persona auditora emitirá un informe en el que detallará las comprobaciones realizadas y hará constar todos aquellos hechos o excepciones que pudieran suponer un incumplimiento por parte de las beneficiarias de la normativa aplicable o de las condiciones impuestas para la percepción de la subvención, teniendo que proporcionar la información con suficiente detalle y precisión para que el órgano gestor pueda concluir sobre este tema. Este informe contendrá los extremos y estructura establecidos en el artículo 7 de la citada Orden EHA/1434/2007.

3. Para emitir el informe, la persona auditora tendrá que comprobar:

a) La adecuación de la cuenta justificativa de la subvención presentada por la beneficiaria y que la misma haya sido suscrita por una persona con poderes suficientes para ello.

b) El contenido de la memoria de actuación, estando alerta ante la posible falta de concordancia entre la información contenida en esta memoria y los documentos que hayan servido de base para realizar la revisión de la justificación económica.

c) Que la información económica contenida en la Memoria está soportada por una relación clasificada de los gastos de la actividad subvencionada en la que se especificará la entidad beneficiaria que los ha realizado, con identificación del acreedor o acreedora y del documento (factura, nómina, etc), concepto, fecha de emisión, fecha de pago y su importe (indicando el importe total IVA excluido, el importe imputado a la subvención IVA excluido, el IVA correspondiente a la cantidad imputada a la subvención y la suma total del importe imputado más IVA).

d) Que la entidad dispone de documentos originales acreditativos de los gastos justificados, conforme a lo que se prevé en el artículo 30.3 de la Ley General de Subvenciones y que estos documentos han sido reflejados en los registros contables.

e) Que los gastos que integran la relación cumplen los requisitos para tener la consideración de gasto subvencionable, conforme a lo que se establece en el artículo 31 de la Ley General de Subvenciones y la cláusula la presente resolución; que se han clasificado correctamente, de acuerdo con el contenido de estas bases reguladoras recogidas en esta resolución y que se produce la necesaria coherencia entre los gastos justificados y la naturaleza de las actuaciones subvencionadas.

f) También se comprobará que su importe se encuentra desglosado adecuadamente en la cuenta justificativa.



g) Que la entidad beneficiaria dispone de ofertas de diferentes proveedoras, en los supuestos previstos en el artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, y de una memoria que justifique razonablemente la elección de la proveedora, en aquellos casos en que no haya recaído en la propuesta económica más ventajosa, o cuando no se hayan solicitado tres ofertas por no existir en el mercado suficiente número de entidades que realicen el objeto del contrato.

h) Que no se han realizado subcontrataciones de la actividad subvencionada, fuera de los casos permitidos en el artículo 29 de la Ley General de Subvenciones, y artículo 68 de su Reglamento, aprobado por Decreto 887/2006, de 21 de julio.

i) Otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquier Administración o ente público o privado, nacional, de la Unión Europea o de organismos internacionales, que sean incompatibles o que superan los costes de la actividad subvencionada.

4. Al final de su trabajo la persona auditora solicitará una carta, firmada por quien suscribió la cuenta justificativa, en la que se indicará que se ha informado la auditoría sobre todas las circunstancias que puedan afectar la correcta percepción, aplicación y justificación de la subvención. También se incluirán las manifestaciones que sean relevantes y que sirvan de evidencia adicional a la persona auditora sobre los procedimientos realizados.

Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación, con la excepción indicada en la cláusula cuarta para las cuotas de la Seguridad Social.

Novena. Pago de la subvención

La Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo procederá al pago de la ayuda una vez la entidad beneficiaria haya ejecutado las actividades objeto de la presente resolución, siempre que haya cumplido las obligaciones exigibles para la justificación de la ayuda, atendiendo a todo lo exigido en la cláusula séptima de la presente resolución.

No podrá realizarse el pago de la ayuda en tanto que no se haya verificado que la entidad beneficiaria se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Cuando la entidad beneficiaria necesite dar de alta o modificar una cuenta bancaria para la percepción de la subvención, dicha actuación se podrá realizar de manera telemática a través de la sede electrónica de la Generalitat ([PROPER: Procedimiento para tramitar las altas, modificaciones y bajas de las domiciliaciones bancarias \(Domiciliación bancaria\). Trámite automatizado. - GVA.ES - Generalitat Valenciana](#))

Décima. Resolución de incidencias y supuestos de modificación de la subvención

1. Si durante la ejecución del plan de actuaciones se producen circunstancias excepcionales que exijan la modificación de su desarrollo previsto conforme a la memoria presentada, se procederá por la entidad beneficiaria de la siguiente forma, de acuerdo con la tipología de la modificación:

a) Modificaciones en el plan de actuaciones de la memoria o en la tabla de costes que no alteren aspectos esenciales del mismo: Se deberán comunicar electrónicamente a la Dirección General de Innovación y motivar adecuadamente la ausencia de impacto relevante en el plan de actuaciones o en la tabla de costes.

b) Modificaciones en el plan de actuaciones o en la tabla de costes que alteren aspectos esenciales: Se deberá solicitar electrónicamente la previa y expresa autorización de la Dirección General de Innovación.



2. Las solicitudes de autorización de la modificación en ningún caso podrán suponer un incremento en el importe de la ayuda concedida. No será admitida ninguna modificación de las actuaciones que comprometa el fin para el que se concedió la ayuda.

Decimoprimer. Reintegro y minoración de la ayuda

1. Procederá el reintegro de las ayudas concedidas o su minoración, con reembolso de las cantidades recibidas y la exigencia de los intereses de demora desde el momento del pago de la subvención, por incumplimiento de las obligaciones y los requisitos que se establecen en esta resolución, así como cuando concurra alguna de las causas de reintegro establecidas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

2. El procedimiento de reintegro se ajustará a las previsiones del artículo 172 de la LHPG. La tramitación del procedimiento garantizará la audiencia al interesado. Se podrá prescindir de este trámite cuando el solicitante renuncie a la subvención y no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones o pruebas que las presentadas por el interesado. El término máximo para resolver y notificar la resolución procedente será de 12 meses, contados desde el inicio del expediente de declaración de pérdida de derecho o de minoración.

3. Se delega en la Dirección General de Innovación la resolución por la que se acuerde la minoración o el reintegro de las ayudas.

Duodécima. Régimen sancionador

El régimen sancionador se aplicará por la comisión de infracciones administrativas previstas en la normativa básica estatal que se establece en el título IV de la LGS, a aquellos sujetos beneficiarios de subvenciones, que sean responsables de estas, siendo sancionados de acuerdo con lo que dispone el capítulo IV del título X de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones y los artículos 25 a 31 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y, con carácter procedimental, será aplicable la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Decimotercera. Publicidad, transparencia y datos abiertos.

1. La FUNDACIÓN EL OLMO procederá a publicar en su portal de transparencia la siguiente información: el texto íntegro la presente resolución, así como las subvenciones y/o ayudas vinculadas, en caso de haber, con indicación de su importe, objetivo o finalidad, y las personas o entidades que las conceden.

2. Sin perjuicio de las obligaciones en materia de publicidad activa y derecho de acceso a la información pública previstas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y en la Ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana, las partes se comprometen a respetar la confidencialidad de la información que se suministra en ejecución de esta resolución.

3. Las entidades o personas beneficiarias de subvenciones están obligadas a suministrar a la entidad concedente, previo requerimiento, toda la información que sea necesaria para el cumplimiento por ésta de las obligaciones previstas en la Ley 1/2022, de 13 de abril, en el plazo de 15 días hábiles desde el requerimiento. Una vez transcurrido el plazo conferido en el requerimiento sin que el mismo hubiera sido atendido, el órgano que ha realizado el requerimiento podrá acordar, previa advertencia y audiencia al interesado, la imposición de multas coercitivas en los términos previstos en el artículo 5 de la Ley 1/2022, de 13 de abril.



4. Los nuevos conjuntos de datos que se generen por la formalización y el desarrollo de las subvenciones otorgadas por la administración de la Generalitat se deben disponer, siempre que sea posible, como conjunto de datos abiertos.

Decimocuarta. - Protección de Datos: Tratamiento de datos de carácter personal

1. La aceptación de la ayuda conllevará el tratamiento de datos de carácter personal de las personas solicitantes por parte de la Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo, que será la responsable del tratamiento, el cual se realizará con la exclusiva finalidad de gestionar la ayuda conforme a lo establecido en la presente resolución, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su normativa de desarrollo y, supletoriamente, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

2. Los datos personales recogidos procederán de las solicitudes presentadas por la entidad interesada o por su representante, pudiendo acceder en la siguiente dirección web al Registro de Actividades de Tratamiento:

<http://cindi.gva.es/documents/161328120/167503914/RATGEN004.pdf>

3. Las personas a que se refiere la presente resolución tienen los siguientes derechos:

a) A solicitar el acceso a sus datos personales, a su rectificación o supresión, a la limitación de su tratamiento o a oponerse al mismo. Para ejercitar los derechos deberá presentar un escrito ante la Subsecretaría de la Conselleria, deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, si no autoriza la obtención de datos de identidad de la persona solicitante o, en su caso, del o de la representante legal, deberá aportar la correspondiente documentación acreditativa de la identidad y representación. También podrá ejercitar sus derechos de forma telemática a través del siguiente enlace: <http://www.gva.es/es/proc19970>

b) Reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. Si las personas interesadas entienden que se han visto perjudicadas por el tratamiento o en el ejercicio de sus derechos, pueden presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos a través de la sede electrónica accesible a través de la página web <https://www.aepd.es/>

Decimoquinta. Régimen jurídico

Estas ayudas se regirán, además de por lo dispuesto en esta resolución, por lo que se dispone en los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y por el resto de las normas de derecho administrativo que sean aplicables.

Decimosexto. Delegación en el órgano gestor

1. Se delega en la persona titular de la Dirección General de Innovación, la gestión, seguimiento, vigilancia y control de la presente ayuda, así como la comprobación de su correcta ejecución, la aprobación de los justificantes de gasto, y la resolución de reconocimiento de la obligación y propuesta de pago procedente.

2. Se delega en la Dirección General de Innovación la resolución por la que se acuerde la minoración o el reintegro de las ayudas, que deberá ajustarse a las previsiones contenidas en la Ley general de subvenciones, su reglamento de desarrollo, y en el artículo 172 de la Ley 1/2015 de, 6 de febrero, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones



3. La Dirección General de Innovación será además la competente para resolver las incidencias que se produzcan con anterioridad o posterioridad a la firma de la presente resolución, en especial las referidas a aceptar las renunciaciones y autorizar las modificaciones del plan de actuaciones subvencionado y de la subvención concedida.

Decimoséptimo. Declaraciones responsables y documentos previos

Se dan los supuestos previos necesarios para la firma de la presente resolución, dado que la entidad beneficiaria ha aportado ante la Dirección General de Innovación:

1.- Certificados acreditativos de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

2.- Declaración de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas enumeradas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3.- Declaración responsable de que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de reintegro de subvenciones que, en su caso, se hubieran exigido, de conformidad con lo establecido en el artículo 34.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4.- Declaración de que cumple con lo establecido en el Decreto 279/2004 para los procedimientos de contratación administrativa y de concesión de subvenciones para el fomento de la ocupación con discapacidad.

5.- Declaración responsable sobre otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, con indicación del importe, su procedencia y aplicación o, si procede, la declaración negativa correspondiente.

Decimoctavo. Efectos y recursos

1. La presente resolución producirá efectos a partir del día siguiente al de su notificación a la entidad beneficiaria.

2. Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto por el artículo 114.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo de las administraciones públicas, las personas interesadas podrán interponer los recursos siguientes:

a) Potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la notificación de esta resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo de las administraciones públicas.

b) O bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No podrá simultanearse la interposición de ambos recursos. En caso de interponer recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.



Todo ello sin perjuicio de que las personas interesadas puedan ejercitar cualquier otra acción que estimen oportuna.

Alicante, a la fecha de la firma electrónica

LA CONSELLERA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Annex 1

MEMÒRIA D'ACTUACIONS

CIF	G98194723
NOM COMPLET	FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA EL OLMO
REPRESENTANT LEGAL	Rafael Giménez Chicharro
PERSONA DE CONTACTE	Toni Collado Izquierdo
Telèfon	677591125
Correu-e per a notificacions	Toni.collado@fundacioneleolmo.org

TÍTOL DEL PROJECTE	
Proyecto Piloto de Red de Sensores Inteligentes para la Resiliencia Climática en Zonas Rurales	
ACRÒNIM	SENTIC – Sistema de emergencia para notificaciones de tormentas intensivas y clima extremo. (Pendiente de verificar si ya está registrado). Otra opción: DANAWARE: (Conciencia y divulgación del fenómeno DANA- Pendiente de verificación...)

RESUM
<i>Descriure breument les actuacions incloent com impulsaran la investigació, el desenvolupament i la innovació (Màxim 2000 caràcters)</i>
El Centro de Innovación Territorial (CIT) RuralTEC, con sedes en Aras de los Olmos y Venta del Moro, impulsa un proyecto piloto para paliar los efectos de la DANA en estos territorios. Esta iniciativa se basa en la configuración de una Red de Sensores Inteligentes que permita monitorizar variables climáticas y ambientales en tiempo real, mejorando la capacidad de prevención y respuesta ante fenómenos meteorológicos extremos. Las zonas atendidas por el CIT se encuentran en áreas de especial vulnerabilidad, caracterizadas por su orografía compleja, suelos de alta erosión y recursos hídricos irregulares, lo que incrementa el impacto de lluvias torrenciales asociadas a la DANA. En este contexto, el proyecto permitirá: ✓ Monitorear la evolución de la DANA mediante sensores estratégicamente ubicados en barrancos, cauces temporales y zonas agrícolas sensibles. ✓ Detectar en tiempo real la acumulación de agua y humedad del suelo, previniendo riesgos de inundación, erosión y deslizamientos.

Annex 1. Línia nominativa "Impuls del programa de Territoris Innovadors en la Comunitat Valenciana" 2025.



- ✓ **Transmitir datos a los CIT de Aras de los Olmos y Venta del Moro**, donde se analizarán y compartirán con ayuntamientos, agricultores y Protección Civil.
- ✓ **Generar alertas tempranas a través de un sistema de información adaptado a las necesidades de los ayuntamientos a partir de soluciones creadas por la fundación que resultan reutilizables para este proyecto**, reduciendo tiempos de respuesta ante emergencias.
- ✓ **Evaluar el impacto de la DANA con datos precisos**, mejorando la planificación de infraestructuras hídricas y agrícolas.

El sistema funcionará con **sensores IoT de bajo consumo conectados a una red LoRaWAN**, lo que permite una cobertura amplia en zonas rurales sin necesidad de infraestructura costosa. **Este piloto servirá como modelo replicable** para su ampliación en otros municipios afectados por episodios de lluvias extremas.

El sistema registrará los datos en una plataforma de gestión existente que dispone la Fundación el Olmo y que resulta de gran utilidad para la gestión del cuadro de mandos de visualización de los datos que se registren en el sistema de información de datos procedentes de los sensores que se registran en la red de información.

El proyecto refuerza el papel de los **CIT como nodos de innovación en la adaptación climática del territorio rural**, combinando **tecnología, datos abiertos y estrategias de prevención** para mitigar los efectos del cambio climático en comunidades vulnerables.

OBJECTIUS

Objectius generals

Objetivos Generales del Proyecto Piloto de Red de Sensores Inteligentes para la Resiliencia Climática en Zonas Rurales

1 Mejorar la capacidad de prevención y respuesta ante eventos climáticos extremos en los territorios atendidos por los CIT de Aras de los Olmos y Venta del Moro

- Configurar un sistema de **monitorización en tiempo real** que permita a los municipios rurales anticiparse a los efectos de la DANA.
- Recopilar y analizar datos clave sobre **pluviometría, humedad del suelo, niveles de agua en barrancos y viento**, facilitando la toma de decisiones basada en información precisa.
- Proporcionar herramientas tecnológicas accesibles a **ayuntamientos, Protección Civil, agricultores y la comunidad local** para minimizar daños en infraestructuras, cultivos y ecosistemas.



2 Desarrollar un modelo piloto replicable de gestión de riesgos climáticos basado en sensores IoT y tecnología de bajo coste

- Diseñar y Configurar **una red de sensores conectados mediante tecnología LoRaWAN**, asegurando su viabilidad técnica y económica en entornos rurales.
- Evaluar la eficiencia del sistema en **una fase experimental de 6-9 meses**, con el objetivo de **escalar la solución a otros municipios en riesgo**.
- Integrar la información existente para el monitoreo con los **Centros de Innovación Territorial (CIT)**, consolidando su rol como **hubs tecnológicos para la resiliencia climática rural**.

3 Fomentar el uso de datos abiertos y estrategias de digitalización para la adaptación al cambio climático en el medio rural

- Desarrollar **protocolos de respuesta y alerta temprana** que faciliten la activación de planes de emergencia en caso de lluvias torrenciales.
- Sensibilizar y formar a la población y agentes locales sobre el uso de estas tecnologías para **fortalecer la resiliencia comunitaria** frente a eventos meteorológicos adversos.

Objectius específics

Objetivos Específicos del Proyecto Piloto de Red de Sensores Inteligentes para la Resiliencia Climática en Zonas Rurales

1 Mejorar la capacidad de prevención y respuesta ante eventos climáticos extremos en los territorios atendidos por los CIT de Aras de los Olmos y Venta del Moro

✦ **Objetivo Específico 1.1: Configurar una red de sensores IoT** en puntos estratégicos de **Aras de los Olmos y Venta del Moro**, priorizando zonas de alto riesgo de inundación y erosión.

✦ **Objetivo Específico 1.2: Medir en tiempo real** variables clave como **pluviometría, humedad del suelo, velocidad del viento y niveles de agua en barrancos y cauces secos**.

✦ **Objetivo Específico 1.3: Configurar un sistema de alerta temprana** que envíe notificaciones a Protección Civil, ayuntamientos y comunidades locales en caso de riesgos detectados.

✦ **Objetivo Específico 1.4: Optimizar la toma de decisiones** municipales mediante el análisis de los datos recopilados, mejorando la planificación de emergencias y la gestión de infraestructuras rurales.

✦ **Objetivo Específico 1.5: Reducir los tiempos de respuesta ante emergencias** mediante la integración del sistema con los planes de actuación de los municipios afectados.



2 Desarrollar un modelo piloto replicable de gestión de riesgos climáticos basado en sensores IoT y tecnología de bajo coste

- ✦ **Objetivo Específico 2.1: Definir un protocolo de despliegue del sistema**, detallando la ubicación estratégica de los sensores y su mantenimiento.
- ✦ **Objetivo Específico 2.2: Garantizar la conectividad de la red de sensores** utilizando tecnología LoRaWAN, permitiendo una cobertura eficiente en zonas rurales sin acceso a infraestructuras avanzadas.
- ✦ **Objetivo Específico 2.3: Evaluar la eficiencia del sistema en una fase experimental de 6-9 meses**, analizando la precisión de los datos recogidos y la utilidad de las alertas generadas.
- ✦ **Objetivo Específico 2.4: Elaborar un informe técnico** con los resultados del piloto, incluyendo recomendaciones para su ampliación a otros municipios rurales en riesgo.
- ✦ **Objetivo Específico 2.5: Desarrollar un modelo económico sostenible** para la futura expansión del sistema, explorando posibles alianzas con administraciones públicas y entidades privadas.

3 Fomentar el uso de datos abiertos y estrategias de digitalización para la adaptación al cambio climático en el medio rural

- ✦ **Objetivo Específico 3.1: Incorporar el uso del sistema de información** que permita la consulta en tiempo real de los datos recogidos por los sensores.
- ✦ **Objetivo Específico 3.2: Integrar los datos del sistema en los CIT de Aras de los Olmos y Venta del Moro**, consolidándolos como centros de referencia en resiliencia climática.
- ✦ **Objetivo Específico 3.3: Facilitar el acceso a los datos recopilados** para su uso en investigaciones, planificación municipal y toma de decisiones por parte de agricultores y ganaderos.
- ✦ **Objetivo Específico 3.4: Sensibilizar a la población y agentes locales** sobre la importancia de la monitorización climática, organizando sesiones formativas sobre el uso del sistema.
- ✦ **Objetivo Específico 3.5: Desarrollar guías de buenas prácticas** para la prevención de desastres climáticos en el medio rural, utilizando el conocimiento generado a través del piloto.

Objectius específics a pal·liar els efectes de la DANA

Todos los objetivos del proyecto están vinculados con el objetivo general para paliar los efectos de futuras DANA.



DESCRIPCIÓ DE LES ACTUACIONS

Antecedents, justificació de la necessitat, descripció de les actuacions concretes i en què consisteix la investigació, el desenvolupament i la innovació, etc.

ANTECEDENTES

Los territorios atendidos por los **Centros de Innovación Territorial (CIT) de Aras de los Olmos y Venta del Moro** han experimentado en los últimos años un incremento en la frecuencia e intensidad de episodios de **lluvias torrenciales** asociados a la DANA. Estos fenómenos climáticos han causado **inundaciones en barrancos, erosión de suelos agrícolas, daños en infraestructuras rurales y cortes en comunicaciones y accesos**, afectando gravemente a la población y la actividad económica local.

A pesar de su vulnerabilidad, estas áreas carecen de **sistemas avanzados de monitoreo climático en tiempo real** que permitan a los municipios anticiparse a los impactos de la DANA. Actualmente, la gestión del riesgo depende de **predicciones meteorológicas generales**, sin información detallada adaptada a las condiciones específicas del territorio. La ausencia de **datos locales precisos y accesibles** limita la capacidad de respuesta y planificación de los municipios ante fenómenos climáticos extremos.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Ante la **falta de herramientas de prevención y respuesta adaptadas al medio rural**, el proyecto propone la **implantación piloto de una Red de Sensores Inteligentes** para la **monitorización en tiempo real de variables críticas**, como pluviometría, humedad del suelo y niveles de agua en barrancos.

Esta solución tecnológica permitirá **detectar riesgos de inundación y erosión con antelación**, generando **alertas tempranas** para **ayuntamientos, Protección Civil, agricultores y ciudadanos**. Además, integrará los datos en el conjunto del sistema de información permitiendo mejorar la toma de decisiones y la planificación territorial.

La configuración de este piloto, gestionado desde los **CIT de Aras de los Olmos y Venta del Moro**, contribuirá a **desarrollar un modelo replicable y escalable**, que refuerce la **resiliencia climática en municipios rurales** y sienta las bases para su futura expansión a otros territorios afectados por la DANA.

EXECUCIÓ

Pla de treball, metodologia i organització, indicadors, tasques i cronograma, lliurables (si escau), etc.

PLAN DE TRABAJO

Annex 1. Línia nominativa "Impuls del programa de Territoris Innovadors en la Comunitat Valenciana" 2025.



El proyecto se desarrollará en **seis fases** a lo largo de **seis a nueve meses**, con el objetivo de Configurar, probar y evaluar la **Red de Sensores Inteligentes** en los territorios atendidos por los **CIT de Aras de los Olmos y Venta del Moro**.

1 Fase 1: Diseño y planificación (Mes 1-2)

- Selección de ubicaciones estratégicas para la configuración de sensores.
- Definición de requisitos técnicos y adquisición del equipamiento.
- Coordinación con ayuntamientos, Protección Civil y agentes locales.

2 Fase 2: Configuración de sensores (Mes 3)

- Configuración de sensores en barrancos, cauces secos, suelos agrícolas y puntos críticos.
- Configuración de la red LoRaWAN y pruebas de conectividad.

3 Fase 3: Pruebas de adaptación de los sistemas integrados (Mes 3-4)

- Creación del sistema de visualización de datos en tiempo real.
- Configuración de alertas tempranas para municipios y ciudadanía.

4 Fase 4: Prueba piloto y calibración del sistema (Mes 4-6)

- Recogida y análisis de datos en diferentes escenarios meteorológicos.
- Ajustes en la calibración de sensores y en la precisión de alertas.

5 Fase 5: Evaluación del impacto y ajuste del modelo (Mes 7-8)

- Análisis de la efectividad del sistema y recopilación de feedback.
- Elaboración de un informe con recomendaciones para su escalabilidad.

6 Fase 6: Presentación de resultados y replicabilidad (Mes 9)

- Difusión del modelo en los CIT y municipios interesados en su configuración.
- Presentación del informe técnico a instituciones y organismos de gestión del riesgo.

METODOLOGÍA Y ORGANIZACIÓN

El proyecto se basa en una metodología **piloto y experimental**, orientada a la validación del modelo en **un entorno rural real**, con los siguientes enfoques:

- **Configuración iterativa:** Configuración y calibración progresiva de los sensores, ajustando su precisión en función de los datos recogidos.



- **Uso de tecnologías de bajo coste y eficiencia energética**, con sensores IoT conectados mediante LoRaWAN.
- **Enfoque de ciencia abierta y datos accesibles**, permitiendo su uso por parte de entidades locales y comunidad científica.
- **Coordinación con los CIT como centros de gestión y análisis de datos**, integrando las capacidades técnicas de RuralTEC.
- **Implicación de actores locales**, asegurando que agricultores, ayuntamientos y Protección Civil se beneficien directamente del sistema.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y ÉXITO

- ♦ **Indicador 1:** Número de sensores instalados y en funcionamiento.
- ♦ **Indicador 2:** Cantidad de datos recogidos y procesados en la base de datos.
- ♦ **Indicador 3:** Tiempo medio de detección de eventos climáticos adversos.
- ♦ **Indicador 4:** Número de alertas tempranas generadas y comunicadas a actores locales.
- ♦ **Indicador 5:** Nivel de uso del sistema de información por parte de ayuntamientos y agentes del territorio.
- ♦ **Indicador 6:** Evaluación de la precisión y utilidad de los datos recopilados.
- ♦ **Indicador 7:** Grado de satisfacción de usuarios y potenciales replicadores del sistema.

TAREAS PRINCIPALES

- ♦ **Análisis del territorio y selección de ubicaciones para los sensores.**
- ♦ **Configuración de los dispositivos de monitoreo.**
- ♦ **Configuración de la red LoRaWAN y conexión con el sistema de información y la base de datos.**
- ♦ **Pruebas de funcionamiento y calibración del sistema.**
- ♦ **Integración del sistema de alertas tempranas.**
- ♦ **Seguimiento del comportamiento de los sensores en distintos escenarios climáticos.**
- ♦ **Análisis de datos y evaluación del impacto del piloto.**
- ♦ **Presentación de resultados y diseño de un modelo de replicabilidad.**

Este enfoque garantizará una configuración efectiva del **piloto de resiliencia climática** y permitirá evaluar su **escalabilidad a otros municipios rurales**.

SE INCLUYE A CONTINUACIÓN UN CRONOGRAMA DETALLADO:



CRONOGRAMA DE ACTUACIONES 2025												
Fase 1: Diseño y planificación (Mes 1-2)												
Selección de ubicaciones estratégicas para la instalación de sensores.												
Definición de requisitos técnicos y adquisición del equipamiento.												
Coordinación con ayuntamientos, Protección Civil y agentes locales.												
Fase 2: Configuración de sensores (Mes 3)												
Configuración de sensores en barrancos, cauces secos, suelos agrícolas y puntos críticos.												
Configuración de la red LoRaWAN y pruebas de conectividad.												
Fase 3: Desarrollo de la plataforma digital (Mes 3-4)												
Creación del sistema de visualización de datos en tiempo real.												
Configuración de alertas tempranas para municipios y ciudadanía.												
Fase 4: Prueba piloto y calibración del sistema (Mes 4-6)												
Recogida y análisis de datos en diferentes escenarios meteorológicos.												
Ajustes en la calibración de sensores y en la precisión de alertas.												
Fase 5: Evaluación del impacto y ajuste del modelo (Mes 7-8)												
Análisis de la efectividad del sistema y recopilación de feedback.												
Elaboración de un informe con recomendaciones para su escalabilidad.												
Fase 6: Presentación de resultados y replicabilidad (Mes 9)												
Difusión del modelo en los CIT y municipios interesados en su implementación.												
Presentación del informe técnico a instituciones y organismos de gestión del riesgo.												

CRONOGRAMA

	MESOS											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Actuació 1 (Fases 1 y 2)			X	X								
Tasca 1.1			X	X	X							
Tasca 1.n			x	X	X							
Actuació 2 (Fase 3, 4 y 5)					X							
Tasca 2.1					x	X	x	x				
Tasca 2.n						X	x	X	x			
Actuació n (Fase 5 y 6)								X				
Tasca n.1								x	x	x	X	
Tasca n.n								x	x	x	X	

RECURSOS

Recursos humanos

Previsió de despeses de personal propi.

DETALLE DEL PERSONAL PROPIO DEDICADO AL PROYECTO.



CONCEPTO		COSTE DE LA ACCIÓN	SUBVENCIÓN SOLICITADA
Cap I - Personal	% dedicación	Importe	
Informática	45%	25.409,92 €	
Administración	12%	5.137,82 €	
Agente Innovación	8%	3.425,21 €	
Comunicación	10%	5.069,52 €	
Subtotal Cap I		39.042,47 €	39.042,47 €
Cap II - Gasto corriente		Importe	
Gastos de desplazamientos y dietas		3.800,00 €	
Suministros y servicios externos		9.800,00 €	
Gastos de divulgación		7.500,00 €	
Informe de auditoría		950,00 €	
Otros		694,94 €	
Subtotal Cap I		22.744,94 €	10.957,53 €
Total general		61.787,41 €	50.000,00 €

Las actuaciones se desarrollarán fundamentalmente con personal propio de la Fundación cuyas características profesionales son las siguientes:

- Director de la Fundación:
 - o Licenciado en Antropología.
 - o Master en Gestión Cultural.
 - o Master en Marketing Online.
 - o Diplomado en Trabajo Social.
- Responsable área de tecnología e innovación.
 - o Ingeniería Informática.
 - o Especialista de sistemas informáticos.
 - o Ingeniería Técnica de Gestión.
- Área de Gestión Contable y Presupuestaria:
 - o Licenciado en Derecho.
- Área de Comunicación.
 - o Licenciado en Periodismo.

La estimación presupuestaria en el cap. I incluye aportación de recursos propios de la fundación para atender los costes de personal previstos.

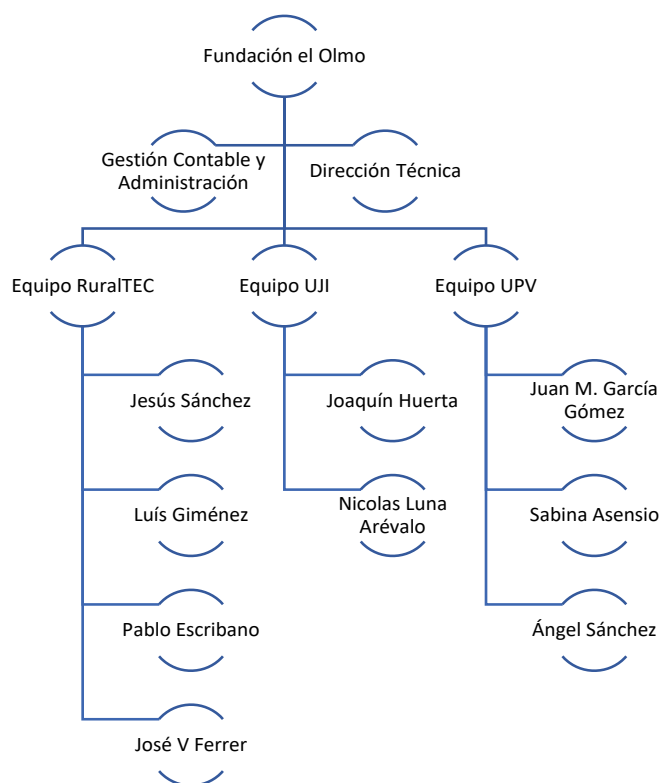
Adicionalmente se contará con la colaboración de las universidades públicas valencianas con las que la Fundación el Olmo mantiene convenios marco de colaboración para actuaciones cuya especialización así lo requiere.

Finalmente se utilizarán recursos mediante contratos de prestación de servicios en aquellas actuaciones en las que la fundación no dispone de recursos propios.



Organigrama, identificació de l'equip de treball i responsabilitats

Explicar l'adequació de la grandària, composició i dedicació de l'equip als objectius proposats.



Altres recursos

Identificació d'altres recursos emprats en el projecte.

En 2025 la Fundación el Olmo ha puesto en marcha las dos sedes del Centro de Innovación Territorial de Valencia RuralTEC, en Aras de los Olmos y en la sede de la Venta del Moro. Estos dos centros forman parte de los recursos que se dedican al territorio, ampliando la capacidad de intervención en proyecto de innovación y transformación del territorio rural hacia modelos sostenibles.

La red de CITS ha sido creada por la Secretaria de Estado para el Reto Demográfico del MITECO que en la provincia de Valencia despliega sus actuaciones mediante un convenio de colaboración con la Fundación el Olmo.

RESULTATS

Annex 1. Línia nominativa "Impuls del programa de Territoris Innovadors en la Comunidad Valenciana" 2025.



Resultats esperats

Descriure l'impacte positiu potencial en la comunitat universitària i en la societat en general dels projectes d'innovació que fomenten la investigació, el desenvolupament i la innovació. Indicadors, etc.

RESULTADOS ESPERADOS: IMPACTO POSITIVO EN LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA Y EN LA SOCIEDAD

El **Piloto de Red de Sensores Inteligentes para la Resiliencia Climática Rural** generará un **impacto significativo tanto en la comunidad universitaria como en la sociedad en general**, al promover la **investigación aplicada, el desarrollo tecnológico y la innovación en el medio rural**. A continuación, se detallan los principales resultados esperados, organizados en apartados específicos.

1 Impacto en la Comunidad Universitaria

✦ Fomento de la Investigación y Desarrollo (I+D)

- Integración de los datos obtenidos en líneas de investigación universitarias sobre **cambio climático, hidrología, agroecología y tecnología IoT**.
- Colaboración con grupos de investigación en **ingeniería, informática, ciencias ambientales y geografía** para el análisis de datos y generación de modelos predictivos.

✦ Acceso a Datos en Tiempo Real para Estudios Académicos

- Uso de la red de sensores como **fuentes de datos abiertos** para proyectos de grado, máster y doctorado en universidades públicas valencianas.
- Creación de **laboratorios virtuales** en los Centros de Innovación Territorial (CIT) para la experimentación y simulación de escenarios climáticos.

✦ Formación y Capacitación de Estudiantes

- Participación de alumnos en la configuración, configuración y mantenimiento de la red de sensores.
- Creación de un **programa de formación y prácticas** en colaboración con universidades para el uso de IoT en la adaptación climática del medio rural.

✦ Transferencia de Conocimiento a Empresas y Entidades Locales

- Aplicación de las tecnologías desarrolladas en **startups, cooperativas agrícolas y administraciones públicas** interesadas en soluciones innovadoras para la gestión del territorio.



- Conexión entre el ámbito académico y el sector productivo para generar **nuevas oportunidades de emprendimiento tecnológico rural**.

2 Impacto en la Sociedad y en los Territorios Rurales

✦ Mejora en la Gestión del Riesgo Climático

- Reducción del impacto de la **DANA y otros fenómenos meteorológicos extremos** mediante **sistemas de monitoreo y alerta temprana**.
- Apoyo a la **toma de decisiones basada en datos** por parte de ayuntamientos y organismos de Protección Civil.

✦ Optimización del Uso de Recursos Naturales

- Mejora de la gestión del agua en áreas agrícolas vulnerables mediante el análisis de **humedad del suelo y precipitaciones**.
- Reducción del impacto ambiental mediante **infraestructura verde y prácticas de adaptación climática**.

✦ Fomento de la Digitalización Rural

- Integración de los sensores con los sistemas de información existentes y accesibles para municipios y ciudadanos, por ej. de la Diputación de Valencia.
- Capacitación de la población local en **uso de herramientas tecnológicas para la resiliencia climática**.

✦ Fortalecimiento de la Cohesión Territorial

- Creación de una **red de colaboración entre municipios rurales**, compartiendo datos y estrategias para afrontar los efectos del cambio climático.
- Promoción de **alianzas entre la comunidad científica, el sector productivo y las administraciones locales**.

✦ Modelo Replicable y Escalable

- Documentación del proceso para facilitar la **replicabilidad del modelo en otros municipios rurales** de la Comunidad Valenciana y otras regiones con desafíos similares.
- Presentación de resultados a nivel nacional e internacional para su aplicación en programas de **resiliencia climática rural**.



3 Indicadores de Impacto

3 Indicadores de Impacto

Indicador	Unidad de Medida	Meta Esperada
Sensores instalados y operativos	Número	5-7 sensores en municipios piloto
Datos recogidos y analizados	Registros mensuales	> 10.000 mediciones en 6 meses
Tiempo de detección de eventos climáticos	Minutos	Reducción del tiempo de alerta en un 40%
Usuarios activos en la plataforma digital	Número de accesos	> 500 accesos en los primeros 6 meses
Estudios universitarios vinculados al proyecto	Trabajos de investigación	Al menos 5 TFG, TFM o tesis doctorales en el primer año
Formación y sensibilización	Talleres y asistentes	3 talleres con > 100 participantes locales
Replicabilidad del modelo	Municipios interesados	Al menos 3 municipios manifiestan interés para su expansión

DIFUSIÓN

Pla de difusió



Plan de Difusión del Proyecto Piloto de Red de Sensores Inteligentes

Conectando el Territorio con la Innovación para la Resiliencia Climática

El éxito de este proyecto piloto no solo dependerá de su configuración técnica, sino también de su **capacidad para generar conciencia, participación y adopción de soluciones digitales en el medio rural**. Para ello, se desarrollará un **plan de difusión innovador y dinámico**, que combine estrategias digitales, eventos presenciales y acciones de comunicación accesibles para diferentes públicos.

1 Estrategia de Comunicación: Contar la Historia del Proyecto

Objetivo: Traducir el impacto técnico del piloto en **mensajes comprensibles y atractivos** que motiven a la ciudadanía, las administraciones y la comunidad científica a involucrarse.

◊ **Narrativa principal: “Sensores que cuidan nuestro territorio”**

Explicaremos cómo la tecnología nos ayuda a **anticipar riesgos climáticos**, proteger los cultivos y mejorar la seguridad en los municipios rurales.

Formato estrella: Minidocumentales cortos (tipo "microhistorias rurales") que muestren la configuración de los sensores, su funcionamiento y testimonios de agricultores, técnicos municipales y vecinos.

Podcast “Conectados al Territorio” 🎧: Entrevistas con expertos, investigadores y agentes locales sobre la importancia de la digitalización rural.

Mapa interactivo en la web de RuralTEC: Visualización en tiempo real de los sensores instalados y su impacto en el territorio.

2 Canales de Difusión

1. Servicios Web y Redes Sociales

- Creación de una **sección específica en la web de RuralTEC** con toda la información del proyecto, avances y resultados.
- Uso de **Twitter/X y LinkedIn** para compartir datos en tiempo real y conectar con la comunidad técnica y científica.
- Publicaciones en **Facebook e Instagram** con contenido visual atractivo para acercar la iniciativa a la comunidad local.



- Creación de un **boletín digital** que informe sobre hitos del proyecto y casos de uso.

2. Audiovisuales y Material Multimedia

- **Videos cortos** tipo TikTok o Reels: "*¿Cómo funcionan los sensores climáticos?*"

- Infografías dinámicas en redes para explicar cómo se generan alertas tempranas y su impacto en la comunidad.
- Producción de un **documental corto** para presentar en congresos y jornadas.

3. Medios de Comunicación y Prensa

- **Notas de prensa** en periódicos digitales y radio local.
- Reportajes en medios especializados en **cambio climático, innovación rural y digitalización**.
- Participación en entrevistas y espacios de divulgación científica.

4. Eventos Presenciales y Sensibilización Local

- **Jornadas demostrativas** en los municipios piloto: se realizarán **rutasy tecnológicas** para que la ciudadanía y estudiantes vean en acción los sensores y su impacto.
- **Talleres en los Centros de Innovación Territorial (CIT)** de Aras de los Olmos y Venta del Moro para capacitar a agricultores y técnicos municipales.
- **Hackathon Rural sobre Resiliencia Climática:** Reto para estudiantes y emprendedores sobre el uso de datos abiertos del proyecto en aplicaciones innovadoras.

5. Presentación en Foros y Redes de Innovación

- Participación en **congresos nacionales e internacionales** de smart villages, digitalización rural y cambio climático.
- Contacto con **otras regiones europeas** interesadas en replicar el modelo.
- Inclusión del piloto en programas de la **Red Española de Ciudades Inteligentes (RECI)**.

3 Indicadores de Impacto en la Difusión

- ✂ **Número de visualizaciones y alcance en redes sociales**
- ✂ **Asistencia a eventos presenciales y virtuales**
- ✂ **Citas y referencias en medios de comunicación y foros académicos**
- ✂ **Número de municipios interesados en replicar el modelo**



Taula de detall de les accions de difusió:

Acció de difusió ¹	Mitjans utilitzats ²	Data prevista
Presentación del proyecto en municipios	Bando local	Octubre y noviembre
Boletín Informativo	Recursos propios	Mensual
Folleto divulgativos	Impresión gráfica	Octubre
Difusión en RRSS	Recursos propios	Periódico

1. Articles, publicacions, congressos, jornades, seminaris, pòsters, rodes de premsa, accions de difusió interna dins de la Universitat.

2. Premsa escrita, electrònica, revistes especialitzades, butlletins propis, llocs web, pòsters, fullets, cartells, plecs, anuncis, contractes per a la contractació de proveïdors, informes interns o publicitat interna del projecte.

Dins del pla de difusió dels resultats del projecte s'haurà de crear un accés públic a través de la web del beneficiari on es puga accedir als resultats: resum executiu, lliurables, articles, presentacions, publicacions, pòsters, fullets, proves, etc., amb el finançament de la GVA – Conselleria d'Innovació, Universitats, Ciència i Societat Digital – Direcció General d'Innovació.

PRESSUPOST

DESPESES		
CONCEPTE DE DESPESA*	COST DEL PROJECTE	SUBVENCIO SOL·LICITADA
Recursos humans	39.042,47 €	39.042,47 €
Despeses desplaçament i dietes	3800,00 €	2.800,00 €
Despeses derivades de subministraments i serveis externs	9.800,00 €	3.707,53 €
Despeses de documentació, informació, comunicació, divulgació, etc.	7.500,00 €	3.500,00 €
Despeses informe d'auditoria	950,00 €	950,00 €
Altres despeses subvencionables (DETALLAR) Transporte materiales.	694,94 €	0
TOTAL	61.787,41 €	50.000,00€

* Es podrà afegir les caselles necessàries de partides de despeses destinades exclusivament al projecte.



ALTRES CONSIDERACIONS

Conclusiones

El **Piloto de Red de Sensores Inteligentes para la Resiliencia Climática** representa un **avance clave en la adaptación del medio rural a los efectos del cambio climático**, proporcionando herramientas tecnológicas para **la prevención y gestión del riesgo ante eventos extremos como la DANA**.

A través de su configuración en los **CIT de Aras de los Olmos y Venta del Moro**, el proyecto **demuestra la viabilidad de aplicar tecnologías IoT de bajo coste en entornos rurales**, generando datos en tiempo real para mejorar la toma de decisiones locales.

Además, su enfoque **abierto, replicable y escalable** sienta las bases para su expansión a otros municipios vulnerables, promoviendo la **digitalización del territorio y el uso de la innovación como motor de resiliencia climática**.

Este proyecto no solo busca **paliar los efectos de la DANA**, sino que también refuerza el papel de la **comunidad, la ciencia y la tecnología** en la protección del territorio, fomentando un modelo de **gobernanza climática basada en datos**.

L'entitat sol·licitant declara ser certes totes i cadascuna de les dades consignades en la memòria i coneix les obligacions que assumeix com a beneficiària de l'ajuda.

En „Aras de los Olmos „, a la data de la signatura electrònica

Signatura digital per la persona que ostente la representació legal de l'entitat